**Concepto Nº 1070**

**03-02-2016**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

Bogotá, D.C.

Señor

**JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO**

Consultor Empresarial NIIF/IFRS.

CEO y socio de International Accounting S.A.S

Celular: 315-5740730 / 311-7662830

[internationalaccounting@gmail.com](mailto:internationalaccounting@gmail.com)

**Asunto:**Consulta

**Destino:**Externo

**Origen:**10

|  |  |
| --- | --- |
| **REFERENCIA:** | |
| Fecha de Radicado | 16 de diciembre de 2015 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| N° de Radicación CTCP | 2015-1070- CONSULTA |
| Tema | Traslado por falta de competencia / Propuesta del Sistema Documental Contable |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“El numeral 3°. del Artículo 2.1.1 del Libro 2 Disposiciones Finales, Parte 1 Derogatoria y Vigencia del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la información No. 2420 de 14 de diciembre de 2015, dispuso:*

*El Decreto 2649 de 1993, además de lo previsto para los efectos contemplados en el Decreto 2548 de 2014, continuará vigente en lo no regulado por los Decretos 2784 de 2012, 2706 de 2012 y 3022 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (Subrayado nuestro).*

*De acuerdo a lo comentado, se formulan las siguientes preguntas:*

*1. ¿Cuáles son los artículos del Decreto 2649 de 1993 que continuarán vigentes, según el Artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015?*

*2. ¿El Consejo Técnico de la Contaduría Pública propondrá al Gobierno Nacional para reglamentación el Sistema Documental Contable de que tratan las Otras Normas de Información Financiera ONI determinadas en el Direccionamiento Estratégico (Documento Final) de diciembre de 2012?”.*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes, nos permitimos señalar:

1. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, no se encuentra facultado para resolver inquietudes de tipo jurídico. Por otra parte, el tema sobre el cual solicita aclaración no se encuentra incluido en las propuestas enviadas por el CTCP a los Ministerios, por lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta al Director de Regulación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15, por considerarlo competencia de esa entidad.

2. Debido a la complejidad que ha conllevado la elaboración de la propuesta normativa del sistema documental contable, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en diciembre 2015, decidió remitir la propuesta normativa a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público para el segundo semestre del año 2016.

Sin embargo, con el fin proporcionar orientación al público interesado sobre algunas implicaciones contables que se derivan de la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos y aclarar el alcance de la nueva normatividad para contribuir al normal desarrollo del registro de las transacciones o eventos económicos, su procesamiento y la producción de los estados financieros, el CTCP emitió el "Documento de Orientación Técnica 001 - Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos": Este documento lo encontrará en el siguiente link: <http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=102>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública